



Comité de Transparencia

CT-073-2021

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2021

Visto: Para resolver el expediente **CT-073-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del contrato número 084-015-DTCK01-3S que tiene por objeto la "EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE CHETUMAL", información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección Técnica y de Consultoría, particularmente mediante la Gerencia de Protección Ambiental; con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**.

"Descripción clara de la solicitud de información:

"FAVOR DE RESPONDER LOS PUNTOS QUE ABARQUEN SUS FACULTADES ESTIPULADAS EN LEY" (Sic.)

R

Archivo adjunto

1. *"Solicito la Manifestación de Impacto Ambiental de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo.*
 2. *Solicito el proyecto ejecutivo de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo.*
 3. *Solicito toda la expresión documental presentada al comité de obras para su autorización de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo*
 4. *Solicito todos los contratos, convenios y anexos de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo*
 5. *Solicito las estimaciones para el pago de la remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo*
 6. *Solicito las bitácoras de la obra de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, quintana roo" (Sic.)*
- II. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito para la atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios por ser la unidad administrativa que pudiera tener o conocer el tipo de información requerida por el particular, para su debida atención.





III. Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de notificación de un requerimiento de información adicional al particular, en los siguientes términos:

"En el punto número 2 se solicita el proyecto ejecutivo de remodelación y modernización del aeropuerto internacional de Chetumal, Quintana Roo; No obstante, se hace de conocimiento del particular que, con respecto a la modernización del aeropuerto en comento, se cuentan con 6 proyectos ejecutivos en listados a continuación:

1. Proyecto ejecutivo de ampliación de pista
2. Proyecto ejecutivo de la ampliación del edificio de pasajeros
3. Proyecto ejecutivo de casa de máquinas
4. Proyecto ejecutivo de torre de control
5. Proyecto ejecutivo de la ampliación de estacionamiento de aviación comercial
6. Proyecto ejecutivo de la adecuación del edificio terminal existente

Por lo anterior, se solicita se precise cuál de los proyectos mencionados es el requerido; Así mismo se solicita precisar si los numerales 4, 5 y 6 hace referencia a la etapa de ejecución dicho proyecto, es decir a la ejecución de la obra correspondiente.

Lo anterior, debido a que de la lectura de la solicitud de información no se desprende precisión de lo antes mencionado."

IV. El cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el particular desahogó el requerimiento de información adicional en los siguientes términos:

"Respecto a la precisión del primer punto: requiero la información sobre los seis proyectos mencionados por ustedes y sobre el punto dos respecto a los numerales 4,5 y 6, lo que se pide es sobre los contratos de obra modernización, reacondicionamiento y ejecución de la obra en cuestión."

V. El cuatro de noviembre de dos mil veintiuno se recibió respuesta mediante oficio C14/561/2021, emitido por la Gerencia de Protección Ambiental, en los siguientes términos:

"... me permito informar a usted que esta Gerencia al contar con información que reportar a fin de atender a la solicitud que nos ocupa, se ha preparado la versión pública del Contrato Número 084-075-DTCKO1-3S, relativo al servicio de la "Exención de presentación de la manifestación de impacto ambiental para obras complementarias en el aeropuerto de Chetumal"

Número de Contrato	Objeto del Contrato	Periodo de ejecución		Información clasificada por confidencialidad
		Fecha de inicio	Fecha de término	
084-015-DTCKO1-3S	"Exención de presentación de la manifestación de impacto ambiental para obras complementarias en el aeropuerto de Chetumal"	11-noviembre-2015	10-diciembre-2015	Datos Bancarios: Institución Bancaria, Número de cuenta, Clave Bancaria Estándar (CLABE), Sucursal y Plaza.





Por lo anterior, me permito solicitar su amable apoyo a fin de que estos sean presentados ante la próxima sesión del Comité de Transparencia y se nos confirme su clasificación ..." (Sic.)

Vistos los antecedentes del expediente **CT-073-2021**, respecto a la clasificación como parcialmente confidencial del contrato número 084-O15-DTCK01-3S que tiene por objeto la "EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE CHETUMAL"; información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección Técnica y de Consultoría, particularmente mediante la Gerencia de Protección Ambiental; con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

R

1. Que en la respuesta proporcionada por la Subdirección de Operaciones, se solicita que el Comité de Transparencia, confirme la versión pública presentada para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330002121000040**, consistente en el contrato número 084-O15-DTCK01-3S que tiene por objeto la "EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE CHETUMAL".

2. Que en la versión pública referida en el considerando anterior de este apartado, se aprecia que las partes testadas corresponden a número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal e institución bancaria, números telefónicos de particulares y el CFDI de persona moral.

3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116 señala a la letra lo siguiente:

*"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello".*

4. Que el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, a la letra dice:

*"Artículo 113. Se considera información confidencial:
I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable ...
III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."*

5. Que el lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, señala textualmente lo siguiente:





"Trigésimo octavo. Se considera información confidencial:

- I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable.
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y".

Por lo expuesto y fundado se,

RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, **CONFIRMA** la clasificación como parcialmente **CONFIDENCIAL** del contrato número 084-015-DTCK01-3S que tiene por objeto la "EXENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO DE CHETUMAL", información proporcionada por la Coordinación de las Unidades de Negocios a través de la Dirección Técnica y de Consultoría, particularmente mediante la Gerencia de Protección Ambiental; con la finalidad de que, en su caso, sea aprobada la versión pública correspondiente a efecto de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **330002121000040**, y aprueba su versión pública de la cual se eliminaron los datos consistentes en: número de cuenta, CLABE interbancaria, plaza, sucursal e institución bancaria, números telefónicos de particulares y el CFDI de persona moral. Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial relativa a datos bancarios y fiscales concernientes al patrimonio de un particular, su difusión no contribuye a la rendición de cuentas de este Organismo y sí podría afectar la privacidad de su titular, motivo por el cual se procede a entregar la información solicitada en versión pública. R

Así, lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, licenciado Carlos Bravo Solís, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares y el licenciado Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos; con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Handwritten signature]





Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y Comunicación
Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Bravo Solís
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones, en suplencia de la Titular
del Órgano Interno de Control en
Aeropuertos y Servicios Auxiliares

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-073-2021.

